cientos y ochenta se juntó el Concejo, Justicia, y Re-
gimiento della, á saver los Sres. Dn. Andres de Quesa-
da Fernz. de Cordoba, Rexor. perpetuo, y Rexte. la Rl. Juris-
dizon. ordina. de esta expresada Villa, Dn. Alonso Monroy
y Melgares, Thente. de Rexor. del Sor. Dn. Miguel de Robles
Marin, Dn. Juan Lucas Luxan, Dn. Diego Melgares de
Aguilar, Dn. Juan Burruezo Muñoz, Dn. Juan Thorrealba
Dn. Pedro Lopez Ortiz, Dn. Ygnacio Lopez Muñoz Rexor.
perpetuos, Dn. Pedro Enriquez de Navarra, y Dn. Fran.co
Hoz Diputados del Comun, y haviendo dho Sor. Rexte. re-
vido el Juramto. de Juan Sanz uno de los Porteros del
Ayuntamto. quien lo hizo por Dios nro. Sor., y una Cruz
en forma de dro., preguntado si havia citado á todos los
Cavalleros Capitulares, haviendo respuesto que si, se pro-
cedio á acordar lo siguiente.

Tratose de nombrar Comisarios para la asistencia de los
dias que se celebra la funcion de la Octaba de nra.
Sra. de la Concepcion, y funcion que esta Villa le ha
y se nombró á los Sres. Dn. Juan Burruezo Muñoz, y Dn.
Ygnacio Lopez Muñoz.

Tratose de nombrar Comisarios para el Aforo del Vino
se acordo nombrar á dhos Sres. Dn. Juan Burruezo, y
Ygnacio Lopez Muñoz, con la qualidad de que han de
presenciar el aforo del Campo, costeandoles los gastos
que sean necesarios el Sor. Dn. Pedro Antonio Marin Re-
dador de dho efecto, como siempre se ha acostumbrado
mo asimismo á las demas Personas que han de audiencia
Viose un Memorial presentado por Dn. Joseph Melgares
ra Vecino de esta Villa, y actual Abastecedor de la especie
nero della, por el qual hace presente la perdida que
perimenta en dho Abasto, asi por lo raro del tiempo
por la Copia de marchantes; Como tambien que el expe-
do Abasto, lo executó, y se obligo á el en el concepto de que
via de haver el de macho, como siempre; el qual no lo
Ygualmte. que esta Villa no ha tomado providencia alg
sobre dho Abasto, haviendo pasado ya tanto tiempo, y co
io suplicando se le admitiese Rexistro de veinte mar
aprecio de onze cuartos la libra, en el interin